

Fecha: 27 de octubre de 2022

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de puntuaciones asignadas en el registro de méritos de carácter permanente de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontoestomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Técnicos de Salud Pública, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto Sobre Contratación de Personal Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 14 de noviembre de 2001, una vez examinada la documentación presentada y efectuada la valoración de los méritos aportados por los demandantes de empleo inscritos en la bolsa de personal temporal del SESPA, en las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontoestomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Técnicos de Salud Pública, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

- 1º.- Hacer público los listados PROVISIONALES de puntuaciones obtenidas por los méritos presentados hasta el 30 de septiembre de 2022 por los demandantes de empleo de las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontoestomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Técnicos de Salud Pública, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria.
- 2º.- Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: www.astursalud.es
- 3º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que aquellos que lo estimen oportuno puedan formular motivadamente las reclamaciones pertinentes a efectos de rectificar posibles errores materiales que, si procede, se corregirán en los listados definitivos.
- 4º.– Las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a los listados provisionales serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución de esta Dirección Gerencia por la que se aprueben los listados definitivos.

LA DIRECTORA GERENTE

SERVICIO DE SALVO
DE PRINCIPADO DE SALVO
DIRECCIÓN GERENCIA

DIRECCIÓN GERENCIA